



Informe mensual AVGM Enero de 2022

Índice

Siglas y abreviaturas	2
1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	3
2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México	4
3. Procedimientos activos de la AVGM	7
4. Procedimientos que sesionaron en el mes	9
5. Áreas de oportunidad identificadas de los procedimientos que sesionaron en el mes	10
Bibliografía	12

Siglas y abreviaturas

A lo largo del documento se emplean las siguientes siglas:

AC: Agravio comparado

AVGM: Alerta de violencia de género contra las mujeres

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

DAVM: Declaratoria de Alerta de Género

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

GT: Grupo de trabajo

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

VF: Violencia feminicida

1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

De acuerdo con el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una de las medidas gubernamentales más innovadoras, que la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida libre de Violencia prevé, es la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM).

La AVGM es a su vez uno de los instrumentos más fuertes con los que cuenta el Estado mexicano para hacer frente a la violencia feminicida y garantizar que todas las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), se describe como¹:

ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Y con base en el artículo 23 de la Ley General, tiene como objetivo:

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

DECLARATORIA AVGM

El procedimiento para que la AVGM sea declarada, se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Acceso, sintetizándose de la siguiente forma:



1 SOLICITUD

Se presenta la solicitud ante el Instituto Nacional de las Mujeres por parte de las organizaciones de la sociedad civil u organismos públicos autónomos.

2 FORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Se forma el grupo de trabajo que analizará la procedencia de AVGM el cual debe estar conformado por INMUJERES, CNDH, CONAVIM, dos académicas nacionales, dos académicas locales y el Mecanismo Estatal para el Adelanto de las Mujeres.



3 ELABORACIÓN DEL INFORME DEL GT

Una vez conformado el GT, estudiará y analizará la situación que guarda el territorio sobre el cual se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

4 PUBLICACIÓN DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

El Informe es publicado en la página web de CONAVIM y enviado al gobierno del estado en el que se solicitó la AVGM.



5 SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Se llevan a cabo reuniones entre los miembros del Grupo de Trabajo y autoridades estatales para el seguimiento de la implementación de acciones.

6 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME

Vencido el plazo de 6 meses, el gobierno del estado remite a la CONAVIM su Informe de cumplimiento, en el que expone la manera en que implementó las conclusiones establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo.

7 DISCUSIÓN DEL DICTAMEN

Una vez que cada miembro del GT envió a CONAVIM la sección que se le asignó evaluar, se integra una propuesta de Dictamen, misma que CONAVIM remite a los miembros del GT, asignando una fecha para su discusión y aprobación.



8 DECLARATORIA O NO DE LA AVGM

El dictamen es remitido a la Secretaría de Gobernación por parte de la CONAVIM, para que determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas, en caso de que no, se declara la AVGM.

Esquema 1. Procedimiento para solicitar la AVGM. Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

Y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General, la alerta puede ser declarada cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame y exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México

El contexto de violencia feminicida en el país de conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESSP)² infiere un incremento de los presuntos delitos de feminicidio desde 2015 siendo que en 2015 se registraron 412; en 2016, 607; en 2017, 742; en 2018, 896; en 2019, 947; en 2020, 949 y en 2021, 969.

En lo que va de 2022, el Estado de México ha sido la entidad con más alto índice de feminicidios del país, registrando 14 feminicidios tan solo en este mes, del total nacional que son 75 feminicidios.

Acerca de los homicidios dolosos de mujeres, de igual forma se identifica un incremento desde 2015, siendo que en ese año se registraron 1734; en 2016, 2189; en 2017, 2535; en 2018, 2761; en 2019, 2867; en 2020, 2792 y en 2021, 2747, habiendo disminuido la cifra de homicidios solo con 55 menos en 2021.

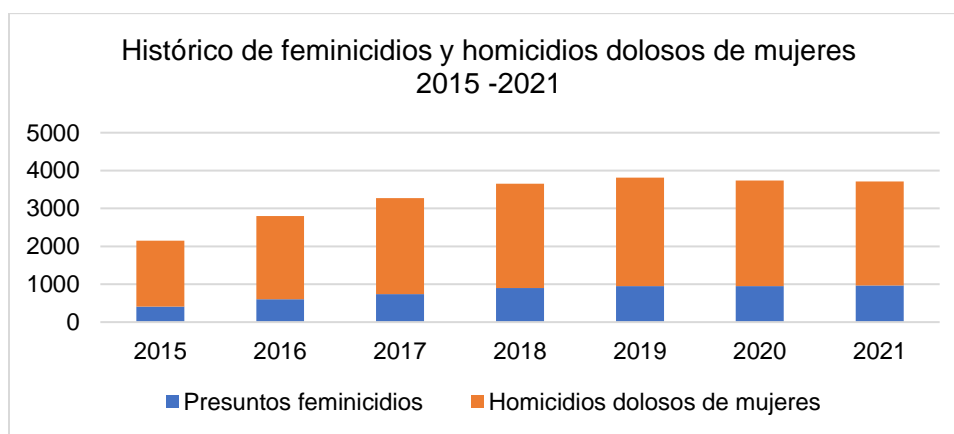


Tabla1. Histórico de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres 2015-2021. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

² Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

En enero de 2022, el Estado de México, fue la entidad con más alto índice de presuntos feminicidios, seguido de Estado de México habiendo reportado 14; Ciudad de México, 6; Oaxaca, 6 y Veracruz, 6.

Con relación a los homicidios dolosos de mujeres, con base en cifras del SESNSP, es el estado de Guanajuato la entidad con más alto índice de homicidios, habiendo ocurrido 30 seguida de Michoacán, 23; Baja California, 23; Estado de México, 21; Chihuahua 17; Guerrero, 16; Jalisco, 15 y Zacatecas, 14.

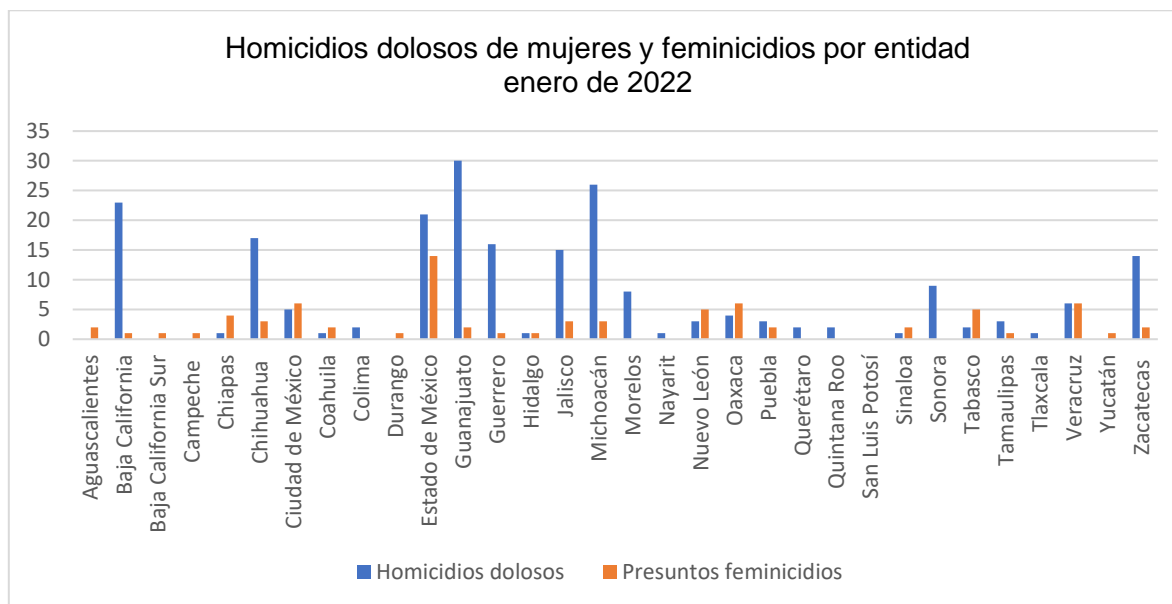


Tabla 2. Comparativo de homicidios dolosos y feminicidios en enero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Acerca de las cifras, preocupa en especial Estado de México, el cual cuenta con dos declaratorias de AVGM y se encuentra como el estado con más alto índice de presuntos feminicidios y dentro de los primeros lugares con más alto número de mujeres víctimas de homicidio doloso y Veracruz que tiene tres procedimientos de AVGM, dos declaradas y una en proceso de solicitud.

Si bien, las cifras del SESNSP nos acercan a un panorama de la violencia feminicida en México, la manera en que el Secretariado obtiene los datos es a través de los registros de las Fiscalías de Justicia de los Estados, por lo que es importante conocer el otro panorama,

que es el de las organizaciones defensoras de derechos humanos y medios de comunicación.

En este sentido, Data Cívica³ refiere que en 2015 ocurrieron 1031 feminicidios y 3765 homicidios dolosos de mujeres; en 2016 ocurrieron 1467 feminicidios y 4517 homicidios dolosos de mujeres; en 2017 ocurrieron 1528 presuntos feminicidios y 5426 homicidios dolosos de mujeres; en 2018 ocurrieron 1493 presuntos feminicidios; en 2019 ocurrieron 1412 presuntos feminicidios y 5918 homicidios dolosos y en 2020 1398 feminicidios y 5886 homicidios dolosos.

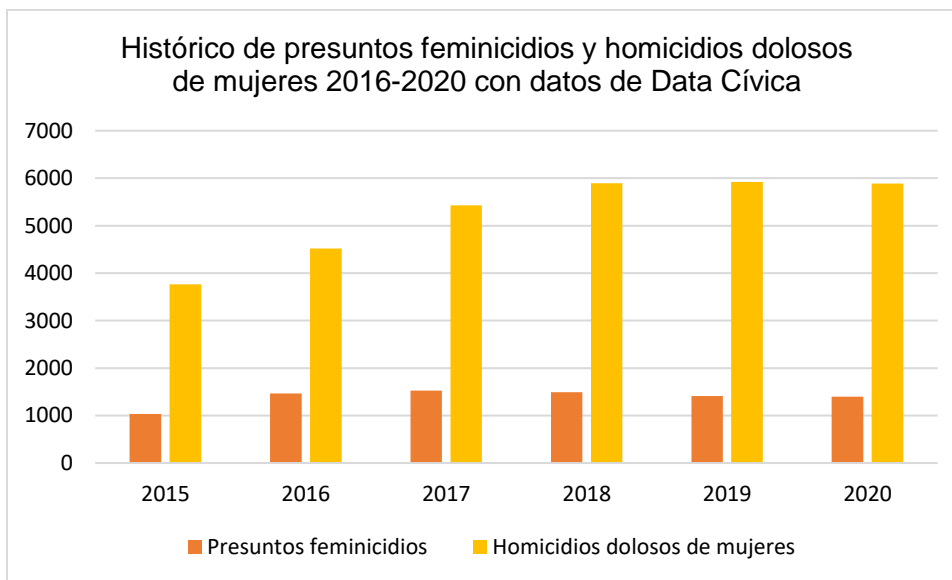


Tabla 3. Comparativo de homicidios dolosos y feminicidios en enero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La metodología usada en Data Cívica para medir feminicidios en México fue clasificando como feminicidio todos aquellos homicidios en los que i) la víctima falleció en el hogar, sin importar la causa específica de muerte; ii) la causa de muerte fue agresión sexual; iii) si hay registro de que hubo violencia familiar relacionada al homicidio iv) se reporta algún tipo de parentesco entre la víctima y el presunto agresor; y/o v) la causa de defunción fue maltrato o abandono.

Las cifras no coinciden debido a las distintas metodologías; sin embargo, en ambos casos se evidencia que la violencia contra las mujeres sigue presente y aún hay mucho trabajo por hacer para garantizar la vida de las mujeres.

Para ello, es importante analizar con detalle la Alerta de Violencia contra las Mujeres como un mecanismo emergente que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de acciones específicas y en territorios determinados.

³ Disponible en: <https://hunef-feminicidios.datacivica.org/>. Fecha de consulta, enero de 2022.

3. Procedimientos activos de la AVGM

Hasta el 31 de enero de 2022 hay un total de 29 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 23 entidades federativas, de los cuales 25 son Declaratorias y cuatro son solicitudes: Sonora AC, Ciudad de México, Veracruz- Desaparición y Nayarit-desaparición.

Las 25 declaratorias se han emitido para 22 entidades federativas, la mayoría por violencia feminicida. Y destaca que Estado de México, Guerrero y Veracruz cuentan con dos declaratorias de AVGM, siendo que Guerrero y Veracruz tienen alerta por agravio comparado y el Estado de México una por desaparición.

Las declaratorias más recientes que se emitieron fueron las de los estados de Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora. En las últimas tres entidades las declaratorias se realizaron en el mes de agosto de 2021.

0	Estado	Solicitud de AVGM	1. AVGM DECLARADA	2. AVGM DECLARADA
1	Baja California		Violencia Feminicida	
2	Campeche		Violencia Feminicida	
3	Colima		Violencia Feminicida	
4	Chihuahua		Violencia Feminicida	
5	Chiapas		Violencia Feminicida	
6	Durango		Violencia Feminicida	
7	Estado de México		Desaparición	Violencia Feminicida
8	Guerrero		Violencia Feminicida	Agravio comparado
9	Jalisco		Violencia Feminicida	
10	Michoacán		Violencia Feminicida	
11	Morelos		Violencia Feminicida	
12	Nayarit	Desaparición	Violencia Feminicida	
13	Nuevo León		Violencia Feminicida	
14	Oaxaca		Violencia Feminicida	
15	Puebla		Violencia Feminicida	
16	Quintana Roo		Violencia Feminicida	
17	San Luis Potosí		Violencia Feminicida	
18	Sinaloa		Violencia Feminicida	
19	Sonora	Agravio Comparado	Violencia Feminicida	
20	Tlaxcala		Violencia Feminicida	
21	Veracruz	Desaparición	Violencia Feminicida	Agravio comparado

22	Zacatecas		Violencia Femicida	
23	Ciudad de México	Violencia Femicida		

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos forma parte tanto de los procedimientos en etapa de solicitud de AVGM para los cuales se conforma un Grupo de Trabajo para analizar la solicitud de AVGM, como de los Grupos Interinstitucional y Multidisciplinario que dan seguimiento a las Declaratorias de AVGM.

ARTÍCULO 36.- ...

El grupo de trabajo se conformará de la siguiente manera:

- I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;
- II. Una persona representante de la Comisión Nacional;
- III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;
- V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y
- VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

...

Si bien, la participación dentro de los GT y GIM se reglamenta a través de los lineamientos establecidos de cada uno de ellos, la CNDH tiene como una de sus atribuciones la Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres prevista en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en sus artículos 18 y 22, por lo que, desde 2017 ha realizado diagnósticos, estudios y reportes que ofrecen un panorama general en torno a las actividades desarrolladas por los Grupos que dan seguimiento a los procedimientos AVGM aportando elementos que contribuyan al fortalecimiento de su diseño e implementación⁴.

Es por ello, que a través de este informe periódico mensual, se abordará de manera general los procedimientos que sesionaron durante el mes y la manera en que los relacionado a lo abordado en las sesiones contribuye o no a avanzar en el cumplimiento del derecho de las mujeres a vivir una libre de violencia a través del cumplimiento de los resolutive de declaratoria o análisis de las solicitudes de AVGM.

⁴ Se pueden consultar datos de las AVGM en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM>

4. Procedimientos que sesionaron en el mes

En enero se reunieron los grupos de Colima, Morelos, Sonora AC, Durango, Jalisco, Guerrero AC, Sinaloa a efecto de presentar a la nueva coordinadora de AVGM a nivel nacional, en algunos de ellos se aprovechó para revisar pendientes y acordar sesiones ordinarias y en el caso de Guerrero AC y Sonora AC fueron convocados como sesiones ordinarias.

Las reuniones realizadas con la nueva Coordinadora, si bien, como tal no abonan de manera directa al alcance del cumplimiento de los resolutivos de declaratoria, fueron de utilidad a efecto de las integrantes del Grupo hablarán sobre los pendientes de cada uno de ellos y se convocará en fechas próximas a reuniones que abonen de manera directa al avance para cumplir con los resolutivos, la implementación de la política pública para la erradicación de la violencia contra las mujeres en las entidades.

En el caso de los procedimientos con declaratoria de AVGM es importante avanzar en los dictámenes que permitan visualizar el nivel de cumplimiento de las entidades al instrumento principal de trabajo de los GIM que es el resolutivo de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género que establece las medidas que la entidad federativa debe cumplir para lograr el objetivo: la erradicación de la violencia para posteriormente, elaborar planes de trabajo específicos que atiendan las áreas de oportunidad identificadas en los dictámenes las cuáles pueden ir desde los niveles de cumplimiento de las medidas hasta las propias de los procedimientos como la falta de metodología o de indicadores.

En 2021, una de las metas alcanzadas de los procedimientos con DAVGM fue la aprobación de dictámenes, ya que en algunos procedimientos no se contaba con ninguno desde la declaratoria como fue el caso de Quintana Roo.⁵

Sobre los procedimientos que sesionaron de manera ordinaria destaca lo siguiente:

Guerrero AC. Esta entidad cuenta con dos procedimientos de AVGM; sin embargo, el correspondiente a Agravio Comparado destaca porque en su último dictamen se identificó una falta de cumplimiento total al resolutivo de declaratoria, por lo que con la sesión de este mes se avanza en acuerdos que establecen la manera de dar cumplimiento al resolutivo y además homologarlo a criterios nacionales. De igual forma, ante el reciente cambio de gobierno, se visualiza la necesidad de trabajar de manera más cercana para poder garantizar el derecho de las mujeres a decidir y a ejercer plenamente sus derechos sexuales y reproductivos.

En el caso de Guerrero preocupa además que de acuerdo con cifras del SESNSP, se encuentra dentro de las entidades con más alto índice de homicidios dolosos contra las

⁵ En el Capítulo 3 del Cuarto reporte trimestral de AVGM se hace un análisis de los dictámenes aprobados en 2021 https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/4to_Reporte_AVGM_2021.pdf

mujeres, por lo que es urgente retomar los trabajos del grupo con el objetivo de dar seguimiento a los resolutivos de AVGM con el nuevo gobierno.

Sonora AC. Tomando en consideración la fecha de presentación de la solicitud de declaratoria de noviembre de 2019, han transcurrido dos años. Destaca que la solicitud por agravio comparado fue acumulada a la solicitud de AVGM por violencia feminicida en diciembre del mismo año, y en diciembre de 2020 se emitió la admisión de la solicitud por agravio comparado dejando sin efecto la acumulación de las solicitudes.

Desde entonces el GT ha trabajado en la construcción del informe sin poder llegar a la conclusión de este, por lo que se considera que la meta inicial se logrará una vez terminado el informe y habiendo concluido si se declara o no la AVGM.

Con relación a las cifras de presunto feminicidio, en enero de 2022 no hubo feminicidios; sin embargo, sí 9 homicidios dolosos de mujeres y si bien, este procedimiento en específico no se relaciona con la violencia feminicida, es importante recordar que el agravio comparado coadyuva con el derecho a decidir de las mujeres y por tanto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Veracruz VF- Desaparición. De este mes destaca de que el 31 de enero de 2022 se instaló el Grupo de Trabajo para analizar la solicitud de AVGM para el Estado de Veracruz por Desaparición y de igual forma, se iniciaron las entrevistas con organizaciones, familiares y colectivas que revisan el tema de desaparición en dicha entidad. Con este paso se comienza la ruta para poder llegar a la definición de si la solicitud de alerta de violencia de género se declara o no, por lo que es un avance importante.

Con relación a las cifras del SESNSP, en enero de 2022 se presentaron 6 presuntos feminicidios y 8 homicidios dolosos de mujeres, lo que es preocupante ya que la entidad, además de este procedimiento cuenta con otros dos.

5. Áreas de oportunidad identificadas de los procedimientos que sesionaron en el mes

Durante enero los procedimientos que se reunieron fueron en su minoría para dar continuidad a los trabajos relacionados al cumplimiento de los resolutivos de AVGM en el caso de los procedimientos con Declaratoria y de los procedimientos en etapa de solicitud de AVGM solo se reunieron dos.

Esto, a pesar de que hay una serie de elementos para dar continuidad a los trabajos realizados dentro de los GIM y GT, por ejemplo, 2021 destacó por la aprobación de dictámenes de seguimiento a los procedimientos con DAVGM. Hasta diciembre de 2021 se habían aprobado aproximadamente 10 lo que implicaba una actualización a varios procedimientos que a pesar de los años de haberse declarado la AVGM no contaban con ningún dictamen.

Recordar que los dictámenes de seguimiento sobre todo los primeros, permiten ver el cumplimiento que los gobiernos estatales han dado al Resolutivo de Declaratoria de AVGM donde se establecen las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación del daño que deben atender a efecto de generar acciones coordinadas entre los tres poderes y tres niveles de gobierno acompañados de un grupo de expertas que encaminen hacia los resultados esperados, que es la erradicación de la violencia contra las mujeres lo que si bien, sería una meta a largo plazo, a corto y mediano plazo se esperaría una disminución de feminicidios, homicidios dolosos y desaparición de mujeres, niñas y adolescentes.

También, durante 2021 destacó que Baja California VF, Sonora VF, Chihuahua VF y Tlaxcala VF fueron declaradas, por lo que se esperaría reunirse con los grupos a efecto de generar las estrategias para el cumplimiento del Resolutivo de AVGM.

Bibliografía

CNDH, Reportes AVGM. 2021. Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/4to_Reporte_AVGM_2021.pdf . Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

Data cívica, Tasa de Femicidios y Homicidios de Mujeres en México. Disponible en: <https://hunef-femicidios.datacivica.org/>. Fecha de consulta : 01 de abril de 2022.

H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf. Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1xH44QYX7latXz57Zx3CDfsPSICOVfeaM/view> Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.